



TRAMOS DE TIERRA

**REGLAMENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO ARAGÓN DE
TRAMOS DE TIERRA 2025**



fada

federación aragonesa
de automovilismo

ÍNDICE

- Artículo 1. **Ámbito de aplicación del Reglamento**
- Artículo 2. **Definiciones**
- Artículo 3. **Obligaciones y condiciones generales** Organización
- Artículo 4. **Pruebas puntuables**
- Artículo 5. **Normas a cumplir por las pruebas puntuables**
- Artículo 6. **Aspirantes y Licencias**
- Artículo 7. **Normas a cumplir por los equipos**
- Artículo 8. **Vehículos admitidos**
- Artículo 9. **Seguros**
- Artículo 10. **Publicidad**
- Artículo 11. **Reglamento particular**
- Artículo 12. **Inscripciones, Derechos de inscripción y Listas de inscritos**
- Artículo 13. **Número de competición y Placa de Tramo de tierra**
- Artículo 14. **Itinerario – Libro de Ruta (Road Book)**
- Artículo 15. **Carné de Control**
- Artículo 16. **Reconocimientos**
- Artículo 17. **Verificaciones administrativas y técnicas**
- Artículo 18. **Procedimiento de Salida**
- Artículo 19. **Circulación**
- Artículo 20. **Asistencia**
- Artículo 21. **Neumáticos**
- Artículo 22. **Procedimiento para el funcionamiento de los controles**
- Artículo 23. **Tramos cronometrados**
- Artículo 24. **Parque cerrado**
- Artículo 25. **Super Rally**
- Artículo 26. **Clasificaciones de la prueba**
- Artículo 27. **Empate en un Tramo de tierra**
- Artículo 28. **Entrega de trofeos**
- Artículo 29. **Reclamaciones y apelaciones**
- Artículo 30. **Atribución de puntos**
- Artículo 31. **Clasificación final del Campeonato**

- ANEXO 1: **Resumen de penalizaciones**
- ANEXO 2: **Señalización**

Art. 1 AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato Aragón de Tramos de Tierra 2025.

Art. 2 DEFINICIONES

2.1 Tramo de Tierra: Las pruebas tipo Tramo de Tierra se completarán sobre un recorrido con 1 ó 2 tramos cronometrados distintos, siendo 3 el máximo de pasadas posibles por el mismo tramo. La longitud total de recorrido estará comprendida entre 30 y 90 kms. El kilometraje máximo de cada tramo será de 15 kms.

2.2 Inicio del Tramo de Tierra: Un Tramo de Tierra comienza el día de las verificaciones. La parte competitiva de la prueba comienza en el primer control horario.

2.3 Etapa: Cada una de las partes de una prueba, separadas entre sí por una parada mínima reglamentada. En ningún caso la duración máxima prevista para una etapa, podrá sobrepasar las 9 horas de conducción. Un tiempo máximo de 3 horas para reagrupamientos podrá ser añadido a esta duración. Para las etapas de una duración inferior a las 6 horas, el tiempo de descanso deberá ser al menos igual a la duración de la etapa. Para las etapas de una duración de 6 horas o más, el tiempo mínimo de descanso será de 6 horas. Para ser considerada Etapa, deberá contener obligatoriamente, al menos, un Tramo Cronometrado.

2.4 Sección: Todas las partes de un tramo de tierra comprendidas entre:

- La salida y el primer reagrupamiento.
- Dos reagrupamientos sucesivos.
- El último reagrupamiento y la llegada de una etapa o del Tramo de Tierra.

2.5 Tramo cronometrado: Parte del itinerario en la que se desarrolla una prueba de velocidad sobre Caminos cortados al tráfico.

2.6 Sector: Los itinerarios comprendidos entre dos controles horarios son denominados "sectores", que pueden ser íntegramente "sectores de enlace" o estar compuestos por "Tramo Cronometrado y Sector de Enlace".

Sectores de Enlace: Las partes del itinerario que no son utilizadas como tramo cronometrado. La velocidad media de los mismos no podrá sobrepasar los 50 km/h, salvo autorización expresa de FADA.

2.7 Reagrupamiento: Parada prevista por los Organizadores en régimen de Parque Cerrado con un Control Horario de entrada y otro de salida, con el objeto de, por una parte, recuperar el posible tiempo perdido en una Sección con el fin de seguir el programa horario de la prueba y por otra, permitir el reagrupamiento de los vehículos que siguen en carrera. El tiempo de parada es variable y puede ser diferente para cada vehículo, en función de los retrasos acumulados y la reorganización de los vehículos.

2.8 Reagrupamiento-Asistencia: Unión de un Reagrupamiento y Asistencia, siendo el tiempo destinado a reagrupamiento a su vez Parque de Asistencia. Funciona de la siguiente forma, en el Control Horario de entrada, los participantes entregarán el Carné de Ruta de la sección finalizada y se les entregará carné el correspondiente de la siguiente sección. En dicho carné constará la hora de salida del Parque de Asistencia y a partir de ese momento pasamos a estar en régimen de Parque de Asistencia.

2.9 Neutralización: Tiempo en el que los equipos son detenidos por los Organizadores de la Prueba por cualquier motivo, durante el cual los vehículos se encuentran en régimen de Parque Cerrado.

2.10 Parque de Asistencia: Zona destinada a la zona de trabajo y reparaciones de los vehículos. Está delimitado, en espacio y tiempo, por un Control Horario de entrada y un Control Horario de salida.

2.11 Parque Cerrado: Zona en la que está prohibida cualquier operación, verificación, preparación o reparación y ayuda exterior, salvo en los casos previstos en el presente reglamento o en el Reglamento Particular del Tramo de tierra y en la que solo se admite el acceso a oficiales autorizados.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

2.12 Zonas de Control: Se considera zona de control, la zona comprendida entre el primer panel de aviso de fondo amarillo y el panel final de color beige con tres barras transversales.

2.13 Asistencia: Cualquier trabajo efectuado en un vehículo.

2.13.1 Asistencia prohibida: - La utilización o recepción por parte del equipo, de cualquier material manufacturado (sólido o líquido, salvo el agua potable proporcionada por el organizador), piezas de recambio, herramientas o útiles excepto los transportados en el vehículo de competición o la mera presencia de personal del equipo tal como se define en el artículo 20.

También se considera asistencia prohibida el abandono del itinerario del tramo de tierra por un vehículo.

2.14 Reconocimientos:

La presencia en un tramo cronometrado, de la forma que sea, de un piloto y/o copiloto que tenga la intención de participar en un tramo de tierra tras el anuncio del itinerario.

2.15 Final de la competición: La competición finaliza con la publicación de la clasificación final oficial. La parte competitiva acaba en el último control horario.

IMPORTANTE: Se recuerda lo establecido en el Artículo 11.9.2.s del CDI.

“... En los casos en los que debe tomarse una decisión, después de una competición, por la razón que fuera, los Comisarios Deportivos pueden delegar sus poderes en el Colegio de Comisarios Deportivos de la competición siguiente del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie o, en un Colegio de Comisarios Deportivos constituido con tal fin y que será seleccionado por la autoridad responsable de la selección del Colegio inicial...”

2.16 Complemento: Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba, destinado a modificar, precisar o completar a este último.

Los complementos deben estar fechados y numerados.

2.17 Comunicado: Documento oficial por escrito de naturaleza informativa, que puede ser emitido por los Comisarios Deportivos o el Director de Carrera.

2.18 Decisión: Documento emitido por los Comisarios Deportivos para comunicar sus conclusiones después de una encuesta, audiencia o investigación.

2.19 Carné de Control: Documento destinado a recoger todos los visados de los diferentes controles establecidos en el itinerario. Este carné comprende una página por cada sección. Está previsto disponer de un carné diferente por cada sección.

2.20 Concursante: Persona física o jurídica, inscrita en una competición cualquiera, titular de una licencia de Concursante valedera para el año en curso.

2.21 Tripulación: La Tripulación está compuesta por 2 personas, piloto y copiloto, a bordo de cada vehículo. Ambos deberán poseer obligatoriamente una licencia adecuada valedera para el año en curso.

El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo.

Además del piloto y copiloto, se define como miembro del Equipo a toda persona relacionada con el mismo, cualquiera que sea la labor que realice.

Art. 3 – OBLIGACIONES y CONDICIONES GENERALES ORGANIZACIÓN

3.1 La Federación Aragonesa de Automovilismo establece para 2025, los siguientes Campeonatos, Trofeos y Opens Aragón de Tramo de Tierra:

- ✓ Campeonato Aragón de Tramos de Tierra – Pilotos
- ✓ Campeonato Aragón de Tramos de Tierra – Copilotos
- ✓ Campeonato Aragón de Tramos de Tierra – Escuderías
- ✓ Trofeo Aragón de Tramos de Tierra, clases – Pilotos
- ✓ Trofeo Aragón de Tramos de Tierra, clases – Copilotos
- ✓ ~~Copa Aragón de Tramos de Tierra de Clásicos – Pilotos~~
- ✓ ~~Copa Aragón de Tramos de Tierra de Clásicos – Copilotos~~
- ✓ Open Aragón de Tramos de Tierra – Pilotos
- ✓ Open Aragón de Tramos de Tierra – Copilotos
- ✓ Copa Aragón FOCUS FADA de Tramos de Tierra – Pilotos

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

✓ Copa Aragón FOCUS FADA de Tramos de Tierra – Copilotos

3.2 Los reglamentos aplicables por orden de prelación serán los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de FADA para 2025.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato Aragón de Tramos de Tierra 2025.
- c) El Reglamento Particular de la Prueba y sus Complementos.

3.3 Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

3.4 El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

3.5 Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato Aragón de Tramos de tierra 2025, independientemente de si las pruebas se disputan en Aragón o en alguna otra comunidad autónoma.

Art. 4 PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General y/o la Comisión Delegada de FADA y establecidas en el calendario deportivo para la presente temporada.

Los baremos de los coeficientes de las pruebas puntuables son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| - Pruebas de 2 tramos distintos: | Coeficiente 2 |
| - Pruebas de 1 tramos distintos | Coeficiente 1 |

Los recorridos de ida y vuelta en el mismo tramo, están considerados como un solo tramo.

Art. 5 NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas del Campeonato deberán cumplir las siguientes normas:

5.1 El Organizador deberá facilitar a cada equipo participante un adhesivo en el que figure un número de teléfono de emergencia del organizador. Este documento deberá colocarse a la vista del equipo y desde el exterior del vehículo, por ejemplo, en el salpicadero.

5.2 Cada prueba se podrá completar en una sola jornada o en dos días, siendo determinado por el organizador en el Reglamento Particular de la prueba.

5.3 En caso de celebrarse Ceremonia de Salida, deberá ser reflejado en el Reglamento Particular de la prueba.

5.4 No se autorizarán. En ningún caso, tramos cronometrados íntegramente o parcialmente de asfalto, excepto sin son recorridos cortos.

5.5 Documentos:**5.5.1 Libro de ruta (Road-Book)**

E organizador de la prueba podrá elaborar, opcionalmente un libro de ruta (Road-book) de la prueba en formato DIN A-5 o A-4, que pondrá a disposición de los participantes antes del inicio de la prueba.

El organizador decidirá si lo imprime en papel o sólo lo publica por medios telemáticos.

Los participantes están obligados a seguir el itinerario previsto en el libro de ruta. Cualquier desvío podrá representar la descalificación del vehículo, a criterio de los Comisarios Deportivos.

5.5.2 Carné de control

a) El carné de control deberá ser conforme al modelo exigido por FADA.

b) Las horas y minutos serán indicados de la siguiente forma: 00:00 – 24:00, debiendo ser contados únicamente los minutos completos.

c) En el carné de control figurarán los tiempos concedidos para cubrir la distancia entre dos controles horarios consecutivos.

5.5.3 Manual de Seguridad

Es recomendable que los organizadores elaboren un Plan de Seguridad de la prueba.

5.5.4 Plano de ubicación del Parque de Asistencia

El organizador deberá elaborar y publicar un plano con la ubicación del Parque de Asistencia, en los días previos al inicio de la prueba.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

5.6 Servicios de Seguridad

5.6.1 Controles. El organizador deberá contar con el número suficiente de puestos de control necesarios para garantizar la seguridad de la prueba.

Cada puesto de control contará con la de presencia de, al menos, una persona. Este personal deberá ir identificado con chaleco reflectante y dispondrá del material necesario para realizar su tarea: radio, extintor, juego de banderas (en caso de utilizarse en dicha prueba), siendo aconsejable, así mismo, contar con cepillo y/o escoba, polvo absorbente y corta cinturones.

5.6.2 Servicio Médicos. En cada prueba se contará con la presencia de, al menos, 1 ambulancia SVA (Soporte Vital Avanzado) con toda su tripulación (Médico., DUE y TTS), por cada tramo cronometrado y 1 SVB (Soporte Vital Básico), que estará situada en el Parque de Asistencia.

5.6.3 Grúa. Se contará con, al menos, 1 grúa por cada tramo cronometrado, para retirar fuera de la carretera el/los vehículo/s participante/s, al lugar seguro más próximo, atendiendo a las indicaciones del Director de Carrera.

Se recomienda, además, contar con algún vehículo Todo Terreno para intervenciones rápidas en la retirada de vehículos que puedan rodar con normalidad.

5.6.4 Bomberos. Es recomendable contar con la presencia de vehículo/s de Bomberos para servicios de extinción de incendios y excarcelación.

5.6.5 Vehículo "S". Es muy recomendable la presencia de 1 vehículo "S" de intervención rápida, que estará a disposición del Director de Carrera, contando con la presencia en el mismo del médico de la prueba.

5.6.6 El organizador contará con diversos **vehículos de apertura.**
"00"

Deberá recorrer el itinerario con una antelación de entre 10 y 20 minutos.

En Rallysprint y Tramos de Asfalto, será obligatorio al menos en el primer recorrido de cada tramo.

"0"

Deberá recorrer el itinerario, delante del primer participante, con una antelación **mínima de entre 5 y 10** minutos con respecto al primer participante.

Los mencionados vehículos deberán contar obligatoriamente con rotativos luminosos color naranja y avisadores acústicos de gran potencia o sirena. Tanto los rotativos luminosos como la sirena deberán estar funcionando exclusivamente y siempre que esté circulando por el tramo cronometrado cerrado al tráfico.

Asimismo, deberá disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

Los ocupantes de los vehículos deberán estar en posesión de la licencia federativa o permiso de participación, correspondiente al tipo de prueba.

Tienen como objeto informar al Director de Carrera de forma detallada sobre las condiciones del tramo cronometrado.

5.6.7 Vehículo de cierre

El organizador contará con un vehículo de cierre (Bandera) que deberá recorrer el itinerario previsto inmediatamente después del último participante.

Art. 6 – ASPIRANTES y LICENCIAS

6.1 Será de aplicación lo especificado en el Art. 2 de las PP.CC. 2025.

6.2 Podrán participar en las distintas pruebas del Campeonato los equipos formados por un piloto y un copiloto inscrito por un concursante, excepto los participantes en clase 5, que sólo cuenta con la participación de piloto, contando todos ellos con su licencia correspondiente. También serán admitidos los permisos de participación de piloto y/o copiloto. Las licencias admitidas son las reflejadas en el siguiente cuadrante:

TRAMOS DE TIERRA	PA	Piloto Nacional Grado A
	PB	Piloto Nacional Grado B
	PB/RES	Piloto Nacional Grado B - Restringida
	COA	Copiloto Nacional Grado A
	COB	Copiloto Nacional Grado B
	PPA	Permiso de Participación Piloto Grado A
	PPB	Permiso de Participación Piloto Grado B
	PCOA	Permiso de Participación Copiloto Grado A

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

PCOB

Permiso de Participación Copiloto Grado B

También serán admitidas las licencias Autonómicas, emitidas por las Federaciones Territoriales con las que FADA tenga firmado convenio.

6.3 Para acceder a puntuación para el Campeonato de Aragón absoluto, de clases y de escuderías, es necesario contar la licencia de territorialidad aragonesa. Los participantes que tomen parte en las pruebas con Permisos de Participación, no puntúan ni bloquean puntos en estas clasificaciones.

6.4 Aquellos deportistas con licencia de otras comunidades autónomas, puntuarán en el Trofeo Open.

~~2.1 Los Campeonatos, Trofeos, Opens de Aragón de Tramos de Tierra detallados en el art. 1º estarán abiertos a los deportistas con licencias o permisos de participación expedidos por FADA o las Federaciones Autonómicas españolas que tengan convenio firmado con FADA.~~

~~Serán admitidas las licencias Restringidas (R) o equivalentes.~~

~~2.2 Los participantes con territorialidad de otras comunidades distintas a la aragonesa y que no se inscriban para puntuar en el Campeonato de Aragón, puntuarán en el Open de Aragón, no bloqueando puntuaciones a los deportistas con territorialidad aragonesa.~~

Art. 7 – NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

7.1 El abandono de un miembro del equipo o la admisión de un tercero a bordo (salvo en el caso de transporte de un herido) entrañará la descalificación del Equipo.

7.2 Los Ouvreurs están prohibidos. El incumplimiento de la norma, entrañará la descalificación de la carrera del equipo.

7.3 El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La asistencia al **Briefing** será obligatoria para, al menos, uno de los miembros del equipo (Concursante, piloto o copiloto). La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción, según lo estipulado en las Prescripciones Comunes. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. El briefing también podrá ser escrito, siendo necesario que sea publicado por los medios disponibles o en su defecto, entregado en las verificaciones administrativas o en la entrega de documentación.

7.4 Normas a seguir por el piloto y copiloto en un Tramo Cronometrado.

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 10 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- No podrán sacar las manos por las ventanillas (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la descalificación.

7.5 Los equipos participantes tienen la obligatoriedad de comunicar a la Dirección de Carrera, por el Teléfono de Emergencias, su estado y situación en caso de accidente, avería o abandono definitivo de la competición. En caso de no indicar inmediatamente su abandono a DC podrán ser sancionados.

• **Acciones que deben realizar en caso de abandono dentro de un Tramo Cronometrado:** En el momento del abandono deberán comunicar inmediatamente al Teléfono de Emergencias de la DC la situación y estado del equipo, así como si necesitan cualquier tipo de asistencia. En caso de no tener cobertura telefónica, y en caso de necesitar asistencia urgente deberán mostrar la señal de SOS del Road Book o el facilitado por la Organización.

• **Acciones que deben realizar en caso de abandono fuera de un Tramo Cronometrado (enlace):** Deberán comunicar inmediatamente a Dirección de Carrera por el Teléfono de Emergencias, su abandono e indicar su posición. Deberán entregar en DC o al Coche Banderas el Carné de Ruta y los dispositivos GPS en su caso.

En caso de no realizarse esta comunicación con DC inmediatamente tras el abandono serán sancionados de la siguiente manera:

- 1ª vez en la temporada: 30 €
- 2ª vez en la temporada: 60 €
- 3ª vez en la temporada: 100 €

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

Estos importes deberán ser abonados a FADA, antes de la siguiente prueba a realizar.

Art. 8 - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1 En los Campeonatos, Trofeos y Open de Aragón de Tramos de tierra serán admitidos los vehículos conformes a los grupos N, A, R, RC, NACIONAL, N+, M, HISTÓRICO, GT (FIA y RFEDA) y WRC, SSV, T1, T1N, T1+, T2, T3, T4 y T8.

Asimismo, podrán participar los vehículos homologados FIA con la denominación R1 a R5 y Rally1 a Rally5, así como los autorizados y/o homologados POR RFEDA.

La participación de los vehículos homologados, caducados o no, queda condicionada a que estén en posesión de la documentación exigida por la normativa vigente. En caso de no aportar la ficha técnica o sus especificaciones técnicas no sean conformes a ella, se adscribirán al Grupo X.

8.2 GRUPO N. Vehículos de producción, y según normativa RFEDA y Anexo J del C.D.I. en vigor. Se incluyen también los vehículos N+ según normativa RFEDA

8.3 GRUPO A. Vehículos de turismo, según Anexo J del CDI en vigor.

8.4 GRUPO FIA – R. Vehículos de turismos homologados por la FIA.

8.5 GRUPO FIA – RC. Vehículos de turismos homologados por la FIA.

8.6 RFEDA NACIONAL. Vehículos de turismo homologados por la RFEDA.

8.7 GRUPO X. Los vehículos del Grupo X, (que deben ser carrozados), serán aquellos que careciendo de ficha de homologación o teniéndola, no la cumplan en alguno de sus apartados. Deberán cumplir las normas de seguridad especificadas en el anexo J del CDI en vigor.

8.8 GT – FIA/RFEDA. Se admitirán automóviles GT, con las especificaciones técnicas y las modificaciones indicadas por la RFEDA y FIA, debiendo estar además en posesión de la Ficha de Homologación expedida por la Federación Española de Automovilismo.

8.9 Buggy. Vehículos de los grupos SSV, SSV Series, T3 y T4, según reglamento del CERTT, excepto en el uso de la brida de restricción del turbo que es libre.

8.10 Todo Terreno. Vehículos de los grupos T1, T1N, T1+, T2 y T8, según reglamento del CERTT.

3.1 En los Campeonatos y Trofeos de Aragón de Tramos de Tierra serán admitidos los vehículos conformes a los grupos admitidos en el CERA y CERT.

Así mismo se admiten los grupos F2000, F+ y X

También serán admitidos los SSV, T3 ó T4, según especificaciones del CERTT.

8.11 Con independencia al grupo al que pertenezcan, los automóviles serán clasificados por clases atendiendo al siguiente criterio:

- ✓ **Clase 1:** Vehículos de 2 r. m. hasta 1.600 cc
- ✓ **Clase 2:** Vehículos de 2 r. m. de más de 1.600 cc
Vehículos 4x4 hasta 1.600 cc
- ✓ **Clase 3:** Vehículos 4x4 de más de 1.600 cc
- ✓ **Clase 4:** **Clase 4:** **SSV Buggy** según especificaciones del CERTT, excepto en lo referente al uso de la brida de restricción del turbo, que es libre.
- ✓ **Clase 5:** Cualquier tipo de vehículo admitido en este reglamento, que se cuente con la participación de piloto (sin copiloto).

8.12 En caso de motores sobrealimentados, la cilindrada nominal se multiplicará por 1,7 para motores de gasolina, recalificando el automóvil en la clase correspondiente a la cilindrada resultante de esta multiplicación. y por 1,5 para motores diésel cuya cilindrada sea superior a los 1.600 cc, recalificando el automóvil en la clase correspondiente a la cilindrada resultante de esta multiplicación.

8.13 Los vehículos Todo Terreno deberán inscribirse en la clase que les corresponda según su cilindrada.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

8.14 En la Copa Focus **FADA**, serán admitidos los vehículos **Ford Focus** ~~de dicha marca~~, atendiendo al Reglamento de la Copa.

Art. 9 SEGUROS

Será de aplicación lo especificado en el Art. 9 de las PP.CC. 2025.

9.1 En caso de accidente, en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito a los Comisarios Deportivos, o en su defecto al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.2 Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por FADA. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios pilotos o automóviles participantes.

9.3 Los concursantes y pilotos, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad Organizadora de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

9.4 Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

Art. 10 PUBLICIDAD

Será de aplicación lo especificado en el Art. 7 de las PP.CC. 2025.

Art. 11 REGLAMENTO PARTICULAR

Será de aplicación lo especificado en el Art. 6 de las PP.CC. 2025.

11.1 El Reglamento Particular debe mencionar, de forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del organizador, las cuales deben ser conformes con los reglamentos aplicables.

11.2 Todo caso no previsto en el Reglamento Particular será estudiado por los Comisarios Deportivos, únicos habilitados para tomar una decisión.

11.3 Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el concursante o por los miembros de su equipo, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una penalización que puede llegar a la **descalificación**, o en caso de extrema gravedad dando traslado del mismo al Tribunal de Disciplina Deportiva de la FADA.

11.4 El concursante asume la responsabilidad del piloto.

11.5 El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo.

Art. 12 INSCRIPCIONES, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN y LISTA DE INSCRITOS

12.1 Incripciones. Será de aplicación lo especificado en el artículo 12 de las PP.CC. 2025.

12.1.1 Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como los reglamentos aplicables al Campeonato Aragón de Tramos de Tierra 2025.

12.1.2 Las inscripciones a la prueba deberán realizarse a través del área privada de la página web de FADA (www.fada.es).

12.1.3 En el Reglamento Particular de la prueba deberá fijarse el número máximo de inscritos.

12.1.4 En caso de superarse el número máximo de inscritos, deberá publicarse la lista de pilotos reserva, que podrán participar en la prueba en caso de que se produzcan bajas, hasta el momento del cierre de la entrega de documentación o de las verificaciones administrativas de la prueba,

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

12.1.5 El número mínimo de inscritos en cada prueba se fija en 20 equipos.

12.1.6 El organizador podrá tomar la decisión de celebrar la prueba aunque no se alcance esta cifra. En este caso la prueba contará con la misma puntuación que el resto de carreras disputadas.

12.1.7 De acuerdo con lo especificado en el CDI, FADA podrá rechazar una inscripción. En este caso, el interesado deberá ser informado lo más tarde cinco días antes de la Prueba, siempre que haya realizado la inscripción a la prueba dentro del primer plazo.

12.1.8 El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba.

12.1.9 Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características de la clase en la que se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos a la clase que le corresponda.

12.1.10 En las pruebas disputadas fuera de la comunidad aragonesa, el plazo de inscripción será el determinado por el organizador de la prueba en el Reglamento Particular de misma.

12.2 Derechos de Inscripción.

12.2.1 Los derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por el Organizador, se establecen en un rango de entre **145 €** y **200 €** para las pruebas de un solo tramo, sea recorrido en uno o los dos sentidos, siendo el organizador de la prueba el que determine el importe concreto en el Reglamento Particular de la misma.

12.2.2 En las pruebas de dos tramos, que se disputen simultáneamente los derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por el Organizador, se establecen en un rango de entre **175 €** y **225 €**, siendo el organizador de la prueba el que determine el importe concreto en el Reglamento Particular de la misma.

12.2.3 En las pruebas que se disputen fuera de Aragón, los derechos de inscripción serán los estipulados por el organizador de la prueba en el Reglamento Particular de la misma.

12.2.4 En caso de no aceptar la publicidad propuesta por el organizador deberá abonar el doble de los derechos de inscripción.

12.3 Lista Oficial de Inscritos

12.3.1 La lista provisional de inscritos deberá publicarse a las 12:00 horas del lunes anterior a la disputa de la prueba.

12.3.2 La lista oficial de inscritos deberá publicarse a las 12:00 horas del jueves anterior a la disputa de la prueba.

12.3.3 En caso de que se cuente con pilotos reservas, estos deberán aparecer en la lista de inscritos, manteniendo el orden de recepción de la inscripción.

Art. 13 NÚMERO DE COMPETICIÓN y PLACAS DE TRAMO DE TIERRA

13.1 Será de aplicación lo especificado en el artículo 26 de las PP.CC. 2025.

13.1.1 Paneles de las puertas

- ✓ Dimensiones exteriores 67 x 17 cm.
- ✓ Espacio negro mate para dorsal de competición.
- ✓ Altura de los números de 14 cm, en color amarillo fluorescente PMS 803.



Ilustración 1 - Puerta derecha.



Ilustración 2 - Puerta izquierda

13.1.2 En el caso de los vehículos SSV o Car Cross, se autoriza la separación de las dos partes del número, para permitir su colocación

13.1.3 Los tres primeros clasificados del Campeonato Aragón de Tramos de Tierra 2024 tendrán adjudicado el número correspondiente a su posición, durante toda la temporada-

13.1.3 Del cuarto al décimo clasificado del Campeonato Aragón de Tramos de Tierra 2024, inscritos en la primera carrera, tendrán prioridad en la adjudicación de los números 4 al 10. El resto de números se entregarán por riguroso orden de inscripción.

13.1.4 Cristales laterales traseros (OPCIONAL)

Dos números en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm. de altura y anchura de trazo de 25 mm, que se colocarán delante o encima de los nombres del piloto y copiloto.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****13.1.5 Parabrisas delantero + cristal trasero (OPCIONAL)**

Dos números en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Estos se colocarán en la parte superior derecha del parabrisas delantero y en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero.

13.1.6 Placa de la Prueba

La placa de prueba podrá ser de forma libre y deberá ir colocada en el capó delantero del vehículo.

13.2 Publicidad a determinar por FADA

FADA podrá determinar la colocación de publicidad para los vehículos de la prueba, designando la colocación de la misma en Anexo a este Reglamento Deportivo.

13.3 Publicidad a determinar por el organizador

Si el organizador establece una publicidad para los vehículos de la prueba, ésta deberá estar colocada en las zonas determinadas en el Reglamento Particular o Complemento al mismo, respetando los lugares designados para la publicidad impuesta por FADA.

13.4 Nombres de piloto y copiloto

Deberán aparecer identificados el nombre y apellido de los ocupantes. Se recomienda que sobre los cristales traseros del vehículo figure la inicial del nombre y el primer apellido del piloto y del copiloto en las siguientes condiciones:

- ✓ Caracteres Helvética blanca de 6 cm. De alto y anchura de trazo de 1 cm.
- ✓ La inicial del nombre y la primera letra del apellido serán en mayúscula y el resto en minúscula.
- ✓ El nombre del piloto figurará arriba en ambos lados del vehículo.

**Art. 14 ITINERARIO – LIBRO DE RUTA (ROAD-BOOK)****14.1 Libro de Ruta (Road-Book) - Opcional**

14.1.1 Si el organizador así lo decide, todos los equipos recibirán un Libro de Ruta (Road-Book), en formato físico o digital, que incluirá una descripción detallada del itinerario obligatorio a seguir, excepto el tramo cronometrado. Deberá estar a disposición de los Concursantes/Equipos legalmente inscritos.

14.1.2 Se recomienda que el Libro de Ruta se ajuste al formato indicado en el Reglamento del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, aunque no es obligatoria la inclusión de fotografías. La publicación podrá realizarse en formato A5 o A4.

14.1.3 Los equipos deben respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta (Road-Book) salvo en caso de fuerza mayor decidido por los Comisarios Deportivos.

14.2 No seguir el itinerario establecido entrañará una penalización a criterio de los CCDD (como mínimo 120 segundos), pudiendo llegar a la DESCALIFICACION de la prueba.

14.3 El organizador deberá tener disponible un documento para Solicitud de "Super Rally".

Art. 15 - CARNÉ DE CONTROL

15.1 El Carnet de Control deberá ser conforme al modelo recogido en el **Art. 13.3 y Anexo 6 del** Reglamento del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

15.2 Las horas y minutos serán indicadas de la siguiente forma: 00:01 – 24:00, debiendo ser contados únicamente los minutos completos. La hora oficial de la prueba será la indicada en el reglamento particular de la prueba.

15.3 En el carné de control figurarán los tiempos concedidos para cubrir la distancia entre 2 controles horarios

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

consecutivos.

15.4 El carné de control será entregado a los equipos a la entrada del parque cerrado de salida de la prueba o de la etapa.

15.5 Cada equipo es el único responsable de su carné de control. La presentación del carné de control en los diferentes controles (en el orden correcto) y la exactitud de las anotaciones en el mismo, quedan bajo la única responsabilidad del equipo.

15.6 Corresponde al equipo decidir el momento preciso de presentar su carné de control a los comisarios y verificar que la hora anotada ha sido la correcta.

15.7 El carné de control deberá estar disponible a cualquier requerimiento de un oficial de la prueba, especialmente en los puestos de control, en donde deberá presentarse personalmente por un miembro del equipo para ser visado y la hora anotada.

15.8 El equipo deberá entregar el carné en el control de llegada de cada sección y le será reemplazado por uno nuevo.

15.9 Para aquellos equipos, que debido a alguna incidencia, pasen a competir en Super Rally, deberán cambiar de carné de control, siendo el nuevo de un color distinto al anterior.

15.10 Solamente el Comisario del puesto de control está autorizado a inscribir la hora en el carné de control.

15.11 Salvo autorización expresa del Comisario responsable, toda rectificación o modificación realizada en el carné de control entrañará la aplicación del reglamento por el Director de Carrera.

15.12 Asimismo, la falta de visado o sello en un control de paso, la ausencia de anotación de la hora en un control horario, o la no entrega del carné de control en cada control (horario, de paso o de reagrupamiento) o a la llegada, entrañará igualmente la penalización correspondiente.

15.13 Toda divergencia en las inscripciones de tiempos entre el carné de control del equipo y la documentación oficial del tramo de tierra, será objeto de estudio por los Comisarios Deportivos.

Art. 16 – RECONOCIMIENTOS

16.1 Antes de la disputa de los tramos cronometrados, el organizador debe prever la celebración de los tramos de reconocimiento. El recorrido a completar será el mismo que el de los tramos cronometrados.

16.2 En caso de recorrerse el tramo en los dos sentidos, el organizador podrá convocar la disputa de los dos recorridos consecutivamente o bien realizar el reconocimiento en un sentido y los tramos cronometrados del mismo y posteriormente el tramo de reconocimiento en sentido contrario y los tramos cronometrados del mismo.

16.3 Para completar los tramos de Reconocimiento, se autoriza de modo opcional, a decidir por cada equipo, el uso del vehículo de competición, con el que está inscrito a la prueba o la utilización de un vehículo distinto. En caso de que se utilice el vehículo de competición, los ocupantes del mismo, están obligados, como mínimo, al uso de casco.

~~Los tramos de reconocimiento deberán completarse con el vehículo con el que cada equipo disputa la prueba y con todas las medidas de seguridad requeridas para los tramos cronometrados.~~

~~En las pruebas que se completen sobre dos tramos distintos y en las que los horarios previstos para realizar los tramos de reconocimiento coincidan con los de las verificaciones técnicas, no será obligatorio completar los reconocimientos con el vehículo inscrito a la prueba.~~

16.4 Las salidas en las pasadas de reconocimiento de tramo se podrán realizar cada 30 segundos, siempre y cuando sea indicado por el Organizador en el Briefing.

16.5 Para la realización de los tramos de reconocimiento el organizador podrá determinar un tiempo máximo para completar el tramo desde la salida hasta la llegada. Dicho tiempo deberá reflejarse en el Carnet de Ruta y será notificado a los equipos en el Briefing.

16.6 En caso de que un equipo no pueda completar el tramo de reconocimiento o supere el tiempo máximo impuesto, por cualquier causa, será sancionado, a criterio de los Comisarios Deportivos hasta un máximo de 30 segundos.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

Si recibe ayuda externa para completar el tramo, el equipo podrá continuar en carrera en la modalidad de Super Rally.

Art. 17 - VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS y TÉCNICAS

Será de aplicación lo especificado en el artículo 14 de las PP.CC. 2025.

17.1 Todos los equipos participantes en la prueba deben presentarse a las verificaciones administrativas o a la entrega de documentación, a la hora prevista en el Reglamento Particular o en su Complemento correspondiente.

17.2 Todos los Equipos participantes en la prueba han de presentarse con su vehículo a las verificaciones técnicas, a la hora prevista en el Reglamento Particular o en su Complemento correspondiente, donde se podrá especificar la hora exacta para cada participante.

17.3 El Organizador podrá instalar un C.H. para el controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para las Verificaciones Administrativas o Entrega de Documentación y Técnicas.

17.4 La salida podrá ser denegada a los participantes que se presenten a las verificaciones técnicas fuera de la hora prevista en el Programa Horario de la Prueba. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizaran una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, previamente comunicadas por el Concursante y aceptadas por los Comisarios Deportivos), y siempre que el equipo se presente con un retraso como máximo de una hora, el Equipo infractor podrá ser penalizado con una sanción de mínimo:50€

17.5 Los Comisarios Deportivos podrán ordenar la verificación del equipamiento de seguridad (vestimenta ignífuga, casco y Hans) (en cualquier momento y lugar del tramo de tierra). Negarse a realizar el control señalado anteriormente entrañará la descalificación al no poder comprobar si lleva el equipamiento de seguridad declarado y obligatorio.

17.6 Todo fraude constatado, entrañará la descalificación de la prueba del equipo, así como la de cualquier concursante que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante FADA.

17.7 Control final. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado, siempre y cuando así sea decidido por los Comisarios Deportivos.

Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo a petición de los Comisarios Deportivos, de oficio o por una reclamación. En las verificaciones de oficio o las promovidas por reclamación o por apelación, el concursante del vehículo a verificar deberá designar a la mayor brevedad a dos mecánicos, como máximo, a su cargo para las tareas de desmontaje, de lo contrario el equipo será sancionado. En el caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las Prescripciones Comunes FADA. El concursante deberá depositar la misma por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y será exigida al concursante contra el cual fue presentada. Se recomienda a los C.C.D.D. en caso de verificación por reclamación, verificar también al vehículo del reclamante.

Art. 18 – PROCEDIMIENTO DE SALIDA**18.1 Parque Cerrado de Salida**

18.1.1 Antes de la salida, los vehículos participantes podrán ser agrupados en un Parque Cerrado de salida.

18.1.2 Los Concursantes, o persona por él designada, deberán depositar sus vehículos en el Parque Cerrado de salida de acuerdo con el horario establecido en el Reglamento Particular de la Prueba.

18.1.3 Entrar en el Parque con un retraso máximo de 15 minutos, entrañará una penalización.

Si el retraso es superior a 15 minutos, los Comisarios Deportivos podrán denegar la salida al participante retrasado, salvo causa de fuerza mayor aceptada por ellos.

18.1.4 Los equipos podrán entrar en el Parque como mínimo 10 minutos antes de su hora teórica de salida.

18.2 Orden de Salida

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

En cada prueba se elaborará orden de salida, determinado por el Delegado de la Comisión de Tramos de Tierra, en colaboración con el organizador de la prueba.

18.3 Procedimiento de salida

18.3.1 La hora exacta de salida figurará en el Carné de Control de cada equipo.

18.3.2 Todo retraso imputable al equipo en su presentación a la salida de la prueba del tramo de Tierra, de una etapa, de una sección, o de un sector de enlace (excepto cuando coincida con la salida de un tramo cronometrado), será penalizado.

18.3.3 Si los equipos, que disponen de 15 minutos para presentarse a la salida de la prueba del tramo de Tierra, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace, se presentan dentro de este margen de tiempo, la hora exacta de salida será anotada en el Carné de Control.

18.3.4 A la salida de la prueba del tramo de Tierra o de una etapa o de una sección, el organizador preverá una salida de los vehículos participantes con el intervalo de 1 minuto. Este intervalo será el mismo para todos los equipos, salvo que el Director de Carrera establezca otros intervalos por motivos de seguridad.

18.4 En cualquier momento de la prueba, cuando el Director de Carrera y/o los Comisarios Deportivos lo consideren oportuno, podrá/n recolocar a un equipo en otra posición, bien subiéndolo o bajándolo de posición en función de las circunstancias. Si la recolocación consistiera en subir de posición a un equipo, se intentará realizarla en un punto que perjudique lo mínimo posible al equipo reposicionado, por ejemplo, en el control horario de entrada a un reagrupamiento que disponga de tiempo suficiente.

~~17.1 15 minutos antes de la hora que figure en la lista oficial de participantes autorizados a tomar la salida, el piloto y el copiloto deberán presentarse en el C.H. de salida del rallye para proceder al control de la vestimenta ignífuga, el casco y el Hans. Esta verificación se realizará de forma aleatoria y si los oficiales de la competición lo estiman oportuno.~~

~~17.2 Presentarse con retraso a esta convocatoria entrañará una penalización.~~

~~17.3 Una vez superado, si ha lugar, el control de la ropa ignífuga y el casco, el equipo al completo deberá presentarse en el C.H. de salida a la hora prevista.~~

~~17.4 El C.H. de salida de la prueba está sometido a las mismas reglas de procedimiento de control que los demás C.H. de la prueba.~~

~~17.5 Todo retraso imputable al Equipo en la presentación a la salida de la prueba, de una Etapa, de una sección, o de un sector de enlace (excepto cuando coincida con la salida de un tramo cronometrado), será penalizado.~~

~~17.6 Si los equipos, que disponen de 15 minutos para presentarse a la salida del rallye, de una Etapa, de una sección o de un sector de enlace, se presentan dentro de este margen de tiempo, la hora real de salida será anotada en el Carné de control.~~

~~17.7 A la salida de la prueba o de una etapa o de una sección, el organizador preverá la salida de los vehículos participantes con el intervalo de 1 minuto.~~

Art. 19 - CIRCULACIÓN

19.1 Durante todo el desarrollo de la prueba, los equipos deberán respetar estrictamente el Código de Circulación, cuando estén fuera del tramo cronometrado. Queda especialmente prohibida la maniobra de cambio de dirección en forma de "Zigzag", que tiene como finalidad el "calentamiento" de neumáticos. Los equipos que lo infrinjan serán sancionados, según el siguiente criterio:

- a) **1ª infracción vez:** Mínimo: La sanción impuesta por la autoridad de tráfico. **10 segundos**
- b) **2ª infracción vez:** Mínimo: El doble de la sanción impuesta por la autoridad de tráfico. **30 segundos**
- c) **3ª infracción vez:** Descalificación

19.2 Los Agentes u Oficiales que constaten una infracción al Código de la Circulación por parte de un equipo deberán notificarlo de igual forma que la utilizada para cualquier otro usuario.

19.2.1 Si la infracción al Código de la Circulación, por parte de un piloto, llevara implícita la pérdida o restricción de cualquier tipo, de su permiso de conducción, este quedará inhabilitado para continuar la competición incluso dentro del tramo cronometrado.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

19.3 En el caso de que decidieran no parar al piloto infractor, podrán pedir la aplicación de las penalizaciones previstas en el reglamento, bajo reserva de que:

19.3.1 La notificación de la infracción llegue por vía oficial y por escrito, antes de la publicación de la clasificación final.

19.3.2 La denuncia será suficientemente detallada para determinar sin lugar a dudas la identificación del vehículo, el hecho denunciado y el lugar de la infracción.

19.4 Está prohibido al equipo, bajo pena de penalización según los Artículos 12.2 y 12.3 del C.D.I.:

- Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que le adelanten.
- Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.
- El abandono de un miembro de la tripulación.
- Admitir una tercera persona a bordo (salvo en caso de transporte de un herido).
- Remolcar, transportar o empujar los vehículos, salvo para volver a situarlos en la carretera o para liberar el recorrido de la prueba.
- En el recorrido de un sector de enlace que se desarrolle en una carretera pública, un vehículo de competición no puede ser conducido más que sobre los cuatro neumáticos y las cuatro ruedas girando libremente. Toda infracción a esta regla será objeto de un informe a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una penalización.

~~13.4 Los equipos deberán cumplir la siguiente normativa:~~

~~13.4.1 Deben comportarse siempre de una forma compatible con el espíritu deportivo.~~

~~13.4.2 El abandono de un miembro de la tripulación está prohibido.~~

~~13.4.3 Está prohibido admitir una tercera persona a bordo (salvo en caso de transporte de un herido).~~

~~13.4.4 Está prohibido, bajo penalización, bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.~~

~~13.4.5 Los vehículos no pueden ser remolcados, transportados o empujados salvo para volver a situarlos en la carretera/camino o para liberar el recorrido de la prueba.~~

~~13.4.6 En el recorrido de un sector de enlace que se desarrolle en una carretera pública, un vehículo de competición no puede ser conducido más que sobre los cuatro neumáticos y las cuatro ruedas girando libremente. Toda infracción a esta regla será objeto de un informe a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una penalización.~~

~~13.5 Las pasadas de reconocimiento del tramo deberán realizarse con el vehículo de competición con el que toma parte en la prueba.~~

Art. 20 - ASISTENCIA

20.1 Se define la asistencia como un trabajo efectuado, sin restricción alguna, sobre un vehículo.

20.1.1 Durante toda la prueba sólo se podrá realizar en los Parques de Asistencia. Sin embargo, la tripulación, utilizando solamente los medios de a bordo y sin ningún tipo de ayuda física externa, podrán en todo momento realizar asistencia sobre el vehículo, siempre que no esté específicamente prohibida.

20.1.2 Toda infracción concerniente a la asistencia o toda infracción definida como “asistencia prohibida” comprobada por los Oficiales de la prueba, entrañará **la descalificación de la prueba una penalización.**

20.1.3 Se define como Asistencia Prohibida:

- El establecimiento o seguimiento en el itinerario, excepto en una Z.A., de un vehículo con herramientas o cuyos ocupantes tengan capacidad para realizar sobre el mismo alguna operación o darle indicaciones relacionadas con alguna operación diferente de las autorizadas en el art. 20.1.4.
- La colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas y/o útiles en el itinerario, excepto en una Zona de Asistencia debiendo tenerse en cuenta –en todo caso- lo establecido para el Refuelling.

20.1.4 La entrega de información, comida y bebida deberá ser realizada exclusivamente junto a la pancarta de preaviso de Control Horario de las entradas a los Parques de Asistencia o Reagrupamiento, junto a la pancarta de preaviso de Control Horario previo al Tramo Cronometrado y junto a la pancarta de Fin de Zona de Control tras un Control Stop de un Tramo Cronometrado.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****20.2 Parques Zonas de Asistencia**

20.2.1 Deberán ser indicadas en el itinerario-horario del tramo de tierra con un control horario de entrada y otro control horario de salida.

20.2.2 Si el Organizador prevé un Reagrupamiento y un P.A. seguidos, el orden deberá ser: 1º el Reagrupamiento y 2º el P.A.

20.2.3 Los equipos que cuenten en sus "Asistencias" con Generadores Eléctricos y/o Grupos Electrónicos para el suministro de corriente eléctrica, será OBLIGATORIO tener junto al mismo un extintor homologado, triclase ABC, de al menos 5 Kg. El incumplimiento de esta norma, detectado por cualquier oficial de la prueba, será puesto en conocimiento de los CCDD, que podrán a su exclusivo criterio sancionar al equipo/s infractor/es, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

20.2.4 Los vehículos no podrán rebasar la velocidad de 30 Km/h. en el interior de los P.A.

20.2.5 Los equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones encontradas a su llegada, depositando la basura y los materiales inservibles en los contenedores ubicados en el propio parque de asistencia.

20.2.6 Se recomienda, que en aquellas Zonas de Asistencia que no cuenten con baños permanentes en la propia zona o en las cercanías, que instalen baños químicos, en número suficiente.

~~18.2.1 Los P.A. deben estar situados en espacios que no entrañen riesgo de incendio, lo suficientemente amplios para garantizar la seguridad del público y para disponer de un espacio adecuado para cada vehículo. La circulación de los vehículos participantes se deberá prever en carriles de un solo sentido, en los que se recomienda que esté prohibido el paso del público.~~

~~18.2.2 En los Tramo de tierras y Tramo de tierrasprint de más de 1 tramo cronometrado, el acceso al Parque de Asistencia Deberá ser indicado en el itinerario horario con un C.H. de entrada y otro C.H. de salida (las distancias de 25 m en la señalización de controles del Anexo N° 2, quedan reducidas a 5 m como mínimo), siendo obligatoria su correcta señalización.~~

~~18.2.4 En los P.A. deberá haber sistemas de extinción adecuados, si bien se recomienda a los equipos, que en su zona de asistencia tengan, como mínimo, un extintor de al menos 5 kg. Este extintor deberá estar colocado en un sitio perfectamente visible.~~

~~18.2.6 En el reglamento particular de los Tramo de tierrasprint deberá reflejarse si se establecen Parques de Asistencia en los dos extremos del tramo cronometrado o sólo en uno. Si no se hiciera ninguna mención, se entenderá que sólo existirá un Parque de Asistencia situado en la salida inicial de la prueba.~~

20.3 Vehículos admitidos en la Zona de Asistencia

Sólo dos vehículos de asistencia, como máximo, por vehículo inscrito pueden actuar durante todo el desarrollo de la Prueba.

20.4 Repostaje

20.4.1 Se autoriza el repostaje en la Zona de Asistencia o en cualquier estación de servicio.

20.4.2 El organizador podrá determinar una zona exclusiva de repostaje. En ese caso debe realizarse delimitando una zona, después del CH de salida del PA, de 15 x 20 metros para el mismo, dando un suplemento de 10 minutos para el Sector de que se trate. La zona de repostaje deberá indicarse en el recorrido de la prueba y en el Road-Book.

Será obligatorio establecer un vallado para delimitar la zona de repostaje, con objeto de evitar problemas de seguridad con el público que se acerque a la misma. Se recomienda encarecidamente la colocación de un doble vallado para mayor seguridad.

La responsabilidad del repostaje es exclusiva del Concursante.

20.4.3 En el momento del repostaje es obligatorio:

- Alejar a los fumadores.
- Repostar con el vehículo con el motor parado.
- No realizar otra operación sobre el vehículo en dicho momento.
- Será obligatorio que el piloto y copiloto permanezcan fuera del vehículo durante el repostaje.
- Si el repostaje se realiza por gravedad, con el bidón elevado a mano, se recomienda la utilización de bidones de repostaje según normas FIA provistos de acoplamiento estancos y respiraderos. Dichos bidones deben tener una capacidad máxima de 25 litros. La elevación máxima del bidón durante toda la operación, en ningún caso, debe superar los 3 metros de altura respecto del suelo.
- Se autorizan las bombas eléctricas antideflagrantes de gasolina o gasóleo con contador volumétrico y válvula antirretorno de aspiración.
- La fuente de alimentación debe ser externa, de 12 v o 24 v de corriente continua. El caudal máximo que proporcione la bomba está limitado a 50 l/min. La bomba puede aspirar de un depósito de una capacidad máxima de 200 litros que debe estar situado dentro de la zona habilitada para el refuelling.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****18.3 Personal del equipo y restricciones en materia de asistencia**

18.3.1 Está prohibido el seguimiento en el itinerario, excepto en una Zona de Asistencia, de un vehículo con herramientas o cuyos ocupantes tengan capacidad para realizar asistencia al vehículo. Cuando algún vehículo del equipo tenga que utilizar la misma carretera que el vehículo de competición, siguiendo el recorrido especificado, no se podrá detener junto al vehículo de competición, debiendo de haber siempre una distancia mínima de 1 kilómetro.

18.3.2 Está prohibida la presencia de personal del equipo en el itinerario de la prueba, salvo lo dispuesto en el siguiente apartado.

18.3.3 La entrega de información, comida y/o bebida, deberá ser realizada exclusivamente, junto a la pancarta de preaviso del control horario a las entradas de los parques de asistencia o reagrupamiento. Así mismo, está autorizada la presencia de los miembros del equipo en la zona de celebración ubicada tras el control stop del último tramo cronometrado del tramo de tierra.

18.3.4 La colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas y/o útiles en el itinerario, excepto en una Zona de Asistencia debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, lo establecido para el Refuelling.

18.3.5 Se autoriza el repostaje durante la prueba en el Parque de Asistencia, así como en las estaciones de servicio que figuren en el Road Book de la prueba o en el Reglamento Particular de la misma.

Art. 21 - NEUMÁTICOS

21.1 El número y tipo de neumáticos a utilizar es libre.

21.2 En las Copas o Trofeos el número de neumáticos a utilizar se someterá a los Reglamentos Particulares de las mismas.

21.3 Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del tramo de tierra, entrañará una penalización.

Art. 22 – PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES**22.1 Disposiciones generales**

22.1.1 Todos los controles serán indicados por medio de paneles estándar FIA.

22.1.2 El comienzo de una zona de control estará indicado por un panel de aviso de fondo amarillo. A una distancia mínima de 25 metros el emplazamiento del puesto de control estará indicado por un panel idéntico de fondo rojo. El fin de la zona de control (alrededor de 25 metros más lejos) estará indicado por un panel de fondo beige con 3 barras transversales negras.

22.1.3 Toda Zona de Control (la comprendida entre el panel de aviso amarillo y el último panel beige con tres barras transversales) será considerada como Parque Cerrado y ninguna reparación ni asistencia pueden ser efectuadas en la Zona de Control.

22.1.4 La duración de la parada en cualquier zona de control, no deberá exceder del tiempo necesario para realizar las operaciones de control.

22.1.5 La hora ideal de registro queda bajo responsabilidad de los equipos, que pueden consultar el reloj oficial situado en el puesto de control.

22.1.6 Los comisarios de puesto no pueden dar ninguna información sobre la hora ideal de registro.

22.1.7 Los puestos de control comenzarán a funcionar 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer vehículo participante.

22.1.8 Salvo decisión en contra del Director de Carrera, dejarán de operar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último vehículo, aumentando con el plazo establecido para la Descalificación.

22.1.9 Los equipos deben seguir obligatoriamente las instrucciones de los comisarios responsables de los puestos de control.

Los equipos están obligados a presentarse en todos los controles en el orden previsto.

Está prohibido circular marcha atrás en una zona de control.

22.2 Señalización de los controles

La señalización obligatoria queda establecida en el Anexo 2 al presente reglamento.

22.3 Zona de Control

Todos los oficiales de los controles deberán estar identificados. En cada control el jefe de puesto es aconsejable que lleve un distintivo que permita su identificación.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****22.4 Controles de paso**

En estos controles los comisarios de puesto deben simplemente visar y/o sellar el carné de control en el momento que les sea presentado por el equipo, pero sin anotar la hora de paso. El Organizador que tenga previsto realizar un Control de Paso, podrá organizar un control de firmas. Será obligatorio seguir las instrucciones de los oficiales previstos.

22.5 Controles horarios

En estos controles los comisarios de puesto inscribirán en el carné de control la hora de presentación del equipo. El cronometraje se realizará al minuto.

22.6 Procedimiento del control

22.6.1 El procedimiento de control empieza en el momento que el vehículo sobrepasa el panel amarillo de aviso de comienzo de la zona de control.

22.6.2 Entre el panel de aviso y la zona de control se prohíbe a la tripulación detenerse o avanzar a marcha excesivamente lenta.

22.6.3 El cronometraje y la anotación de la hora en el carné de control, sólo podrá realizarse si los dos miembros de la tripulación, así como el vehículo se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa de control.

22.6.4 La hora de presentación es aquella en que un miembro de la tripulación presenta el carné de control al comisario en funciones.

22.6.5 Este anotará en el carné de control la hora real de presentación del citado carné.

22.6.6 La hora ideal de presentación es la que se obtiene sumando al tiempo concedido para recorrer el sector de enlace, la hora de salida de este sector, estando expresados dichos tiempos en horas y minutos.

22.6.7 El equipo no incurre en ninguna penalización por adelanto si la hora de entrada en la zona de control corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación o al que le precede, excepto en el control horario de salida del Tramo de tierra, en el que los equipos podrán entrar antes de tiempo si así lo indica el oficial responsable del mismo.

22.6.8 El equipo no incurre en ninguna penalización por retraso, si la hora de presentación del carné al comisario en funciones corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación.

22.6.9 Toda diferencia entre la hora real y la hora ideal de presentación será penalizada.

22.6.9.1 La diferencia por retraso entre la hora real y la ideal de presentación a un Control Horario será penalizada con 10 segundos por minuto o fracción de minuto.

22.6.9.2 La diferencia por adelanto entre la hora real y la ideal de presentación a un Control Horario será penalizada con 1 minuto por minuto o fracción de minuto.

22.6.10 Un equipo penalizado por adelanto podrá, a criterio del Director de Carrera, ser neutralizado el tiempo necesario para volver a salir en el lugar que le corresponda.

22.6.11 En los controles horarios de llegada de fin de etapa, los equipos podrán entrar con adelanto sin incurrir en penalización.

22.6.12 Cualquier infracción a las normas del procedimiento de control por parte de un equipo, y el hecho de entrar en una zona de control con un adelanto superior a 1 minuto antes del transcurso de la hora ideal de presentación, será objeto por parte del jefe de puesto del control, de un informe escrito que será tramitado inmediatamente por el Director de Carrera a los Comisarios Deportivos, **quienes podrán imponer la sanción correspondiente.**

22.7 Hora de salida de los controles

22.7.1 Cuando el sector de enlace siguiente no empiece en un tramo cronometrado, la hora de presentación inscrita en el carné de control es a la vez la hora de llegada del sector de enlace y la hora de salida del siguiente sector.

22.7.2 En cambio, cuando un control horario está seguido de un control de salida de un tramo cronometrado, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Los dos puestos estarán comprendidos en una sola zona de control, cuyos paneles estarán dispuestos de la siguiente forma:

a.1.) Panel de aviso amarillo representando un cronómetro (comienzo de zona).

a.2.) Unos 25 metros después un panel rojo representando un cronómetro (puesto de control horario).

a.3.) A una distancia de 50 a 200 metros, panel rojo representando una bandera (salida del tramo cronometrado)

a.4.) Por último, 25 metros más lejos, panel de fin de zona (tres barras transversales sobre fondo beige).

b) En el control horario de llegada del sector de enlace, el comisario en funciones anotará en el

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

carné de control, por una parte la hora de presentación del equipo y por otra, la hora prevista de salida para el sector de enlace siguiente. Deberá respetar un intervalo de 3 minutos con el fin de permitir al equipo prepararse para tomar la salida.

c) Después de haber pasado el C.H., el vehículo proseguirá inmediatamente hasta el control de salida del tramo cronometrado. El oficial responsable del puesto anotará en la ficha del tramo la hora de salida del mismo, que normalmente coincidirá con la hora prevista de salida para el sector de enlace. A continuación el oficial dará la salida al equipo según el procedimiento previsto.

d) Si en caso de incidente, existe una divergencia entre las anotaciones, la hora de salida del tramo cronometrado dará fe, salvo decisión en contra de los Comisarios Deportivos.

22.8 Eliminación de carrera por retraso. Descalificación

22.8.1 Un retraso superior a 15 minutos sobre la hora ideal de presentación en el Control Horario el horario impuesto entre dos controles horarios o un retraso superior a 30 minutos al final de cualquiera de las secciones y/o Etapas del tramo de tierra o incluso un retraso global de más de 60 minutos, entrañará la eliminación de carrera del equipo por el Director de Carrera. Para el cálculo del plazo de eliminación de carrera, será aplicado el tiempo real y no el tiempo de penalización (10 segundos por minuto).

22.8.2 Un adelanto sobre el horario ideal no permitirá en ningún caso reducir el retraso que provoca la eliminación de carrera. No obstante, las penalizaciones por adelanto en un control horario, no serán tomadas en consideración para calcular el retraso máximo que comporta la eliminación de carrera.

22.8.3 El plazo de eliminación de carrera puede ser aumentado en cualquier momento por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera. Los equipos deberán ser informados a la mayor brevedad posible.

22.8.4 La eliminación de carrera por sobrepasar el retraso máximo autorizado, sólo podrá ser aplicada al final de una sección o de una etapa.

22.9 Controles de Reagrupamiento

22.9.1 Varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo del recorrido. Los controles de entrada y salida estarán sometidos a las normas generales que rigen para los puestos de control.

En el interior de una zona de reagrupamiento, la puesta en marcha de los motores podrá ser efectuada por medio de una batería exterior. Esta operación únicamente puede ser realizada por los miembros del equipo. Esta batería no podrá ser transportada a bordo del vehículo.

22.9.2 Estas zonas de reagrupamiento sirven para reducir los intervalos que se puedan producir entre los equipos como consecuencia de retrasos y/o abandonos. Es preciso pues, tener en cuenta la hora de salida del reagrupamiento y no la duración del mismo.

22.9.3 A su llegada a los controles de reagrupamiento, los equipos entregarán al Comisario del puesto su carné de control y recibirán el nuevo carné de control con la hora prevista de salida del reagrupamiento. A continuación deberán inmediata y directamente conducir su vehículo al parque cerrado y una vez en este, deberán obligatoriamente parar el motor, excepto en el caso de un parque cerrado de reagrupamiento de duración igual o inferior a 10 15 minutos.

22.9.4 Después de un reagrupamiento, los vehículos tomarán la salida según su orden de llegada.

Art. 23 - TRAMOS CRONOMETRADOS

Los tramos cronometrados son pruebas de velocidad sobre caminos cortadas al tráfico.

~~El Comité Organizador podrá determinar un tiempo máximo para realizar el recorrido del tramo cronometrado.~~

23.1 Los Ouvreurs están prohibidos. El incumplimiento de la norma, entrañará la descalificación de la carrera del equipo.

23.2 El vehículo "0" tomará la salida con un margen de al menos 5 minutos antes de la hora establecida para el primer vehículo participante. El organizador deberá tener en cuenta la longitud del tramo cronometrado por si fuera necesario establecer un tiempo mayor.

23.3 En el transcurso de los tramos cronometrados el uso del Equipo de seguridad reglamentario (casco homologado, hans, vestimenta ignífuga, cinturones de seguridad, etc.), es obligatorio para todos los ocupantes de los vehículos participantes hasta el Control Stop, bajo pena de no autorizar la salida a dicho tramo o descalificación del tramo de tierra.

23.4 Está prohibido a los equipos circular en sentido contrario, al estipulado en ese momento, al tramo cronometrado, salvo en caso de bloqueo del mismo y siguiendo las instrucciones del Director de Carrera.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

23.5 La salida de un tramo cronometrado será dada con el vehículo parado y colocado en la línea de salida (con el equipo a bordo). Todo vehículo que no pueda arrancar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida será eliminado de la carrera y el vehículo será desplazado a un lugar seguro. **Se considerará abandono.**

23.6 La salida de los tramos cronometrados será dada mediante cuenta atrás. **Se recomienda que la salida se dé mediante sistema electrónico de cuenta atrás. En caso de no disponer del mismo, el oficial encargado de la salida, indicará a la tripulación la falta de 15 y 10 segundos y a partir de la falta de 5 segundos efectuará una cuenta atrás con los dedos de la misma mano y de forma visible para la tripulación.**

23.7 La salida de un tramo cronometrado a la hora inscrita en el carné de control, solo podrá ser retrasada por el comisario en funciones por causa de fuerza mayor.

23.8 En caso de retraso imputable al equipo, el comisario anotará una nueva hora de salida y el equipo será penalizado. **Si este retraso es superior a 10 min. se le denegará la salida al Equipo y será considerado como un abandono del tramo de tierra.**

23.9 Una salida falsa y especialmente una salida efectuada antes que la señal sea dada, será penalizada.

23.10 La llegada de los tramos cronometrados será lanzada, estando prohibido detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel stop. **El cronometraje se efectuará sobre la línea de llegada. Se aconseja utilizar célula fotoeléctrica.**

El cronometraje **se efectuará sobre la línea de llegada por medio de células fotoeléctricas y se realizará a la décima de segundo.**

23.11 Todo equipo que rehúse tomar la salida en un tramo cronometrado a la hora y en la posición asignada, será penalizado por los Comisarios Deportivos, a propuesta del Director de Carrera. Esta penalización se podrá aplicar se realice o no el tramo cronometrado.

23.12 Después de la llegada, **a una distancia máxima de 300 metros y mínima de 150 metros**, el equipo debe detenerse en el control stop señalizado por un panel rojo, con objeto de hacer anotar en su carné de control su hora de llegada. Si los cronometradores no pudieran comunicar inmediatamente la hora exacta de llegada a los comisarios, estos pondrán solamente su visado sobre el carné de control del tramo cronometrado del equipo y los tiempos se anotarán en la neutralización o reagrupamientos siguientes.

23.13 Si por culpa del equipo, la anotación del tiempo no ha podido ser efectuada, se aplicará una penalización. **En caso de ser en la salida será sancionado con la Descalificación y en la llegada con 5 minutos de penalización.**

23.14 Los tiempos realizados por los participantes en cada tramo cronometrado, expresados en horas, minutos, segundos y décimas, serán sumados a las otras penalizaciones (de ruta, técnicas, etc.) expresadas también en tiempo.

23.15 Dentro de un tramo cronometrado está prohibido recibir asistencia, **salvo lo autorizado en el Art. 20.1.1 del presente reglamento. A propuesta del Director de Carrera, toda infracción será sancionada por los Comisarios Deportivos. Esta decisión sólo podrá ser aplicada al final de una sección o etapa.**

23.16 Los intervalos de salida en los tramos cronometrados deberán respetar las mismas disposiciones indicadas para la salida de la Etapa en que se realicen.

23.17 Finalización de un Tramo Cronometrado

23.17.1 Cuando el desarrollo de un Tramo Cronometrado sea definitivamente interrumpido antes del paso del último equipo, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo que se obtendrá otorgando a todos los equipos afectados por las circunstancias de la interrupción, el tiempo que los Comisarios Deportivos, a su exclusivo criterio, consideren más idóneo.

23.17.2 Esta clasificación podrá establecerse incluso cuando sólo un equipo hubiera podido efectuar el recorrido en condiciones normales de carrera.

23.17.3 La aplicación de esta disposición es competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera explicando los motivos de la interrupción.

23.17.4 A los vehículos afectados por la interrupción definitiva, a su paso por el Control Stop se les anotará en su Carné de Control una hora de salida del mismo, uno cada minuto, a la que deberá sumarse el tiempo previsto que figure en el Carné de Control. La suma de ambos tiempos será la hora

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

de presentación en el Control Horario de fin de sector. **En caso de no anotarse una nueva hora en el Control Stop, el tiempo de presentación en el siguiente control resultaría de la suma de la hora de salida al TC (neutralizado) más el tiempo previsto del sector que figura en el carné (es decir, igual que si se realizase el tramo sin interrupción).**

23.17.5 En el caso de que el Tramo Cronometrado no fuese interrumpido definitivamente y hubiese vehículos afectados por dicha interrupción, como consecuencia de las indicaciones de un Oficial de la prueba, los Comisarios Deportivos podrán aplicar lo expuesto en el artículo 23.17.1.

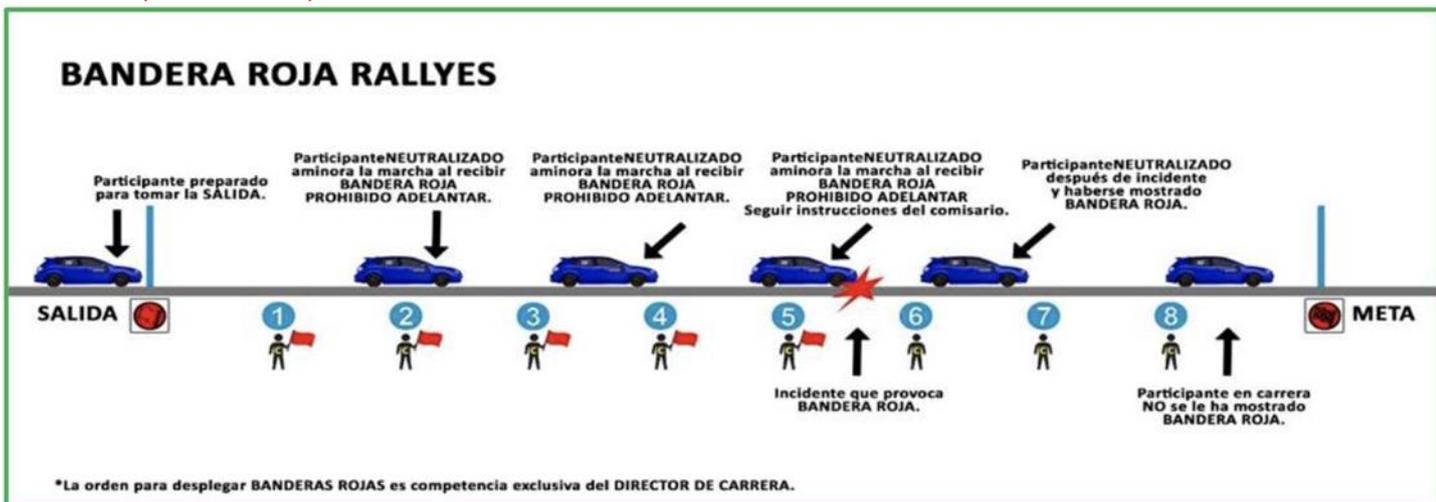
23.17.6 Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso, se podrá beneficiar de esta medida. Le será, pues, retenido el tiempo que realmente haya realizado, aunque éste fuese peor que los tiempos ficticios otorgados a los otros equipos.

23.17.7 Lo dispuesto en el apartado 23.17.1 podrá ser aplicado en el caso de que un tramo cronometrado no se haya interrumpido definitivamente y existan vehículos afectados por el uso de banderas amarillas **o rojas u otros motivos**. Para que los Comisarios Deportivos puedan aplicar esta disposición, el Director de Carrera deberá entregarles un informe detallado del incidente y el número de los vehículos afectados.

23.17.8 Los Equipos a los que se muestre bandera **amarilla o roja**, deberán reducir su velocidad de forma inmediata y seguir las instrucciones de los Oficiales y de los miembros de los vehículos de seguridad con los que se encuentren.

La velocidad máxima que podrá alcanzar un equipo al que se le haya mostrado bandera amarilla **o roja** dentro del tramo cronometrado, no podrá exceder de 80 km/h. **El Director de Carrera, podrá hacer uso del sistema GPS para verificar que se cumple esta normativa.**

No respetar esta regla comportará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos. Si estos consideran, a su exclusivo criterio, que la infracción reviste especial gravedad remitirán el expediente al Comité de Disciplina de FADA para la apertura, si así lo estima oportuno el citado comité, de un expediente disciplinario.



23.18 Seguridad del tramo

Cada tramo cronometrado deberá contar con el siguiente dispositivo de seguridad:

23.18.1 Una ambulancia SVA.

23.18.2 Es recomendable contar con un vehículo médico de intervención rápida "S".

23.18.3 Es recomendable contar con una dotación de bomberos, para servicio de extinción de incendios y/o equipo de excarcelación.

23.18.4 Una red de emisoras para cada tramo cronometrado, intercaladas dentro del recorrido, que permitirá el seguimiento de los vehículos y vigilancia del desarrollo de la prueba. Estas emisoras deberán tener comunicación directa con Dirección de Carrera.

23.19 Una grúa para retirar fuera de la carretera los vehículos participantes, averiados al lugar seguro más próximo.

23.19.1 Cada vehículo participante deberá transportar al menos un triángulo rojo reflectante homologado que, en caso de parada del vehículo, en un tramo cronometrado o de enlace, deberá ser colocado por un miembro del equipo, de forma visible, como mínimo 50 m antes del vehículo con el fin de avisar a los pilotos siguientes. De la misma forma, también deberán transportar al menos un chaleco reflectante homologado que deberá de guardar y usar, tal y como indica el Código de la Circulación, en caso de parada del vehículo en un tramo cronometrado o de enlace. Al equipo que no observe estas reglas, le será impuesta una penalización.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

23.19.2 En el caso de un accidente en el que no haya ningún herido que requiera atención médica inmediata, la señal OK debe ser claramente mostrada como mínimo a los tres vehículos siguientes, así como a cualquier vehículo que preste asistencia médica. Al equipo que no observe esta regla le será impuesta una penalización.

Art. 24 – PARQUE CERRADO

24.1 El organizador podrá prever un Parque Cerrado, **al final de la prueba**, con una duración mínima que será determinada por el colegio de Comisarios Deportivos. En el caso de llevarse a cabo el Parque Cerrado, deberá comunicarse a los participantes durante el Briefing, especificando su ubicación.

24.2 La normativa aplicable al Parque Cerrado será la reflejada en el art. 17 de las PP.CC. 2025.

24.3 Generalidades:

Durante el régimen de parque cerrado está prohibido hacer cualquier reparación o reavituallamiento. Los vehículos estarán en régimen de parque cerrado:

24.3.1 Desde su entrada en un parque de salida, de reagrupamiento o de fin de etapa, hasta su salida de los mismos.

24.3.2 Desde su entrada en una zona de control hasta la salida de la misma. Si la salida de un tramo cronometrado se demora más de 10 minutos, en esta zona de control se autoriza a los equipos que, exclusivamente con los elementos de abordaje, revisen y ajusten la presión de sus neumáticos.

24.3.3 Desde su llegada al final del tramo de tierra hasta que se acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del parque cerrado por los Comisarios Deportivos.

24.3.4 En el parque cerrado está prohibida la entrada de cualquier persona, salvo los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo. (Excepto en las zonas indicadas en el Art. 24.1.2)

24.3.5 A la salida del tramo de tierra podrá ser previsto un parque cerrado de salida.

24.3.6 Para salir de un parque cerrado de salida, de reagrupamiento o de fin de etapa, el equipo será autorizado a entrar en el parque como mínimo 10 minutos antes de su hora teórica de salida. En el caso de que un parque de reagrupamiento no dure más de 10 minutos, los equipos podrán permanecer dentro del mismo.

24.3.7 Solamente los oficiales del parque y/o los miembros del equipo podrán empujar un vehículo de competición a la entrada, en el interior o a la salida de un parque cerrado de salida, de un C.H., de reagrupamiento o de etapa.

En el interior de un parque cerrado, la puesta en marcha de los motores se puede realizar por medio de una batería exterior. Esta operación únicamente puede ser realizada por los miembros del equipo. Esta batería no podrá ser transportada en el vehículo.

24.4 Reparación en el Parque Cerrado.

24.4.1 Si los Comisarios Técnicos de la prueba, consideran que el estado de un vehículo llega a ser tan defectuoso que la seguridad del mismo pueda verse afectada, podrá ser reparado, previa autorización del Delegado Técnico o del Jefe de Comisarios Técnicos, dentro del P.C. y en presencia de un Comisario Técnico. Un miembro del equipo será autorizado a entrar en el P.C. para reparar o sustituir elementos del equipamiento de seguridad FIA homologados (por ejemplo cinturones de seguridad, extintores...).

24.4.2 Si la reparación no se ha finalizado antes de la hora de salida del P.C. programada, al vehículo afectado se le asignará una nueva hora de salida. El retraso respecto a la hora programada, será penalizado a razón de 1 minuto por minuto o fracción de minuto.

24.4.3 Con el previo consentimiento del Delegado Técnico o del Jefe de Comisarios Técnicos y bajo la supervisión de un Comisario Técnico, un máximo de 3 miembros del equipo pueden proceder, si es necesario, al cambio del parabrisas o la luneta trasera

24.4.4 Después de haber aparcado su vehículo en el parque cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho parque cerrado; a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

Art. 25 - SUPER RALLY

~~Todo equipo que se haya visto obligado a retirarse durante la disputa de un tramo, pero que por sus propios medios llegue al punto de partida del tramo siguiente, podrá continuar en carrera partiendo el último. Este equipo no clasificará, ni puntuará, ni bloqueará puntos, apareciendo en la Clasificación bajo la leyenda "sin calificar".~~

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

~~El participante se deberá presentar en la salida del tramo antes de salir el último participante. A criterio del Director de Carrera se le permitirá tomar la salida, previa verificación técnica del vehículo.~~

25.1 Todos los equipos retirados dentro de tramo, o en los enlaces podrán solicitar acogerse a la fórmula del “Súper Rally”, solicitándolo al Director de Carrera, en los términos y formas descritos en los artículos siguientes.

25.2 Procedimiento del “Súper Rally”.

El procedimiento de solicitud y desarrollo del “Súper Rally” se detalla en los siguientes apartados.

25.2.1 El participante que durante la celebración de la prueba, por accidente o avería, quiera reincorporarse al desarrollo de la misma, solicitaran al Director de Carrera, el acogerse al “Súper Rally”, con los límites de horario establecidos en el Art. 25.2.6, del presente Reglamento.

25.2.2 El organizador no podrá garantizar que el vehículo se pueda sacar del tramo. La recuperación del vehículo siempre será por medios propios del equipo y no podrán entrar en el tramo ni remolques ni mecánicos hasta que el Director de Carrera lo autorice. Excepcionalmente, si Dirección de Carrera lo cree oportuno, las grúas de la organización podrán sacar el vehículo de dentro del tramo, con una función exclusivamente de seguridad. En este caso, la grúa dejará el vehículo de competición justo fuera del tramo, sea en salidas, llegadas, o bien a cruces intermedios, y siempre bajo el criterio de Dirección de Carrera

25.2.3 El equipo participante, una vez solicitado el “Súper Rally”, entrará al Parque de Asistencia para efectuar las reparaciones para poder seguir en carrera, por sus propios medios, bien sean estos:

- Rodando con el vehículo.
- Empujado por los miembros del equipo y sus mecánicos.
- Sobre el remolque del equipo.

Una vez efectuadas las reparaciones, quedarán localizables y a disposición de los comisarios técnicos, para su verificación.

25.2.4 Los Comisarios Deportivos comunicaran a los Comisarios Técnicos, cuáles son los participantes que han solicitado el “Súper Rally”, para que sean verificados.

25.2.5 Los Comisarios Técnicos, verificarán las medidas de seguridad y el estado general del vehículo para continuar en la prueba. Estos elaborarán un informe del resultado de las verificaciones y lo entregarán a los Comisarios Deportivos, los cuales, una vez recibido el informe de los Comisarios Técnicos, decidirán que vehículos están autorizados a tomar la salida bajo la reglamentación de “Súper Rally”. El informe de los Comisarios Técnicos no será necesario si el motivo del abandono es distinto de accidente.

25.2.6 Durante la celebración de la prueba, solo se podrá solicitar el “Súper Rally” en una ocasión.

25.2.7 Los vehículos se reincorporarán a la prueba, siempre que sea factible y autorizado por los Comisarios Deportivos, que determinarán el momento y lugar de reincorporación.

25.2.8 Todos los equipos que pasen a participar en Super Rally, saldrán últimos en cada tramo, después del resto de los equipos participantes sea cual sea la categoría de los mismos, siendo recomendable que lo hagan con un mínimo de dos minutos de diferencia. Si son dos o más los vehículos que participan en Super Tramo de tierra el orden de salida de ellos se regirá según el orden de salida inicial.

25.2.9 Todo equipo que pase a participar en “Super Rally” no clasificará, ni puntuará, ni bloqueará puntos, apareciendo en la clasificación final de la prueba bajo la leyenda “sin calificar”.

25.2.10 En cuanto al Carné de Control para los equipos que participan en Super Rally, deberá cumplirse lo reglamentado en el artículo ~~15.10~~ **12.4**.

~~El participante se deberá presentar en la salida del tramo antes de salir el último participante. A criterio del Director de Carrera se le permitirá tomar la salida, previa verificación técnica del vehículo.~~

Art. 26 – CLASIFICACIONES DE LA PRUEBA

26.1 Las clasificaciones de cada prueba se establecerán con la suma de los tiempos obtenidos por cada equipo en los tramos cronometrados ~~el total de las pasadas oficiales de carrera~~ y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo acumuladas.

26.2 En cada prueba se confeccionarán una clasificación general scratch, a la que optan los participantes de todas las clases, excepto la 5 y 6.

26.3 Los participantes en clase 5 (Side by Side), sólo clasifican en su clase, no entrando en la clasificación en clasificación scratch de la prueba.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

26.4 Los participantes en clase 6 (Sólo piloto), sólo clasifican en su clase, no entrando en la clasificación en clasificación scratch. Tendrán clasificación única, sea cual sea el vehículo, de los admitidos en el reglamento, con el que compita.

22.2 En caso de producirse un empate entre dos o más equipos se tendrá en cuenta el mejor tiempo conseguido en el primer tramo cronometrado. Si se mantiene el empate se tomarían en consideración los mejores tiempos de los restantes tramos en orden ascendente al de su disputa. Si permaneciese el empate, se otorgará la misma plaza a todos los equipos implicados en el empate, sumándose los puntos correspondientes a las plazas que deberían ocupar en la clasificación, dividiéndolas a partes iguales entre ellos.

22.3 La toma de tiempos para el cronometraje de las pruebas se realizará a la décima de segundo.

Art. 27 – EMPATE EN UN TRAMO DE TIERRA

En caso de empate, será proclamado vencedor aquel que haya realizado el mejor tiempo en el primer tramo cronometrado. Si esto no fuera suficiente para deshacer los empates, se tomarían en consideración los tiempos del segundo, tercero, cuarto tramo cronometrado, etc.

Art. 28 – ENTREGA DE TROFEOS.

Será de aplicación lo especificado en el artículo 21 de las PP.CC. 2025.

Se entregarán trofeos a los pilotos y copilotos de los tres primeros equipos clasificados de la scratch y de las distintas clases constituidas.

Art. 29 – RECLAMACIONES y APELACIONES

Será de aplicación lo especificado en el Art. 20 de las PP.CC. 2025.

Art. 30 ATRIBUCIÓN DE PUNTOS

30.1 La atribución de puntos, para todas las clasificaciones, se hará de acuerdo a los siguientes baremos de la clasificación Scratch y Clases, multiplicada por el coeficiente correspondiente a la prueba.

5.1.1 En la clasificación Scratch se otorgarán las siguientes puntuaciones, multiplicando por coeficiente correspondiente:

~~1º 20 puntos, 2º 17 p., 3º 15 p., 4º 13 p., 5º 11 p., 6º 10 p., 7º 9 p., 8º 8 p., 9º 7 p., 10º 6 p., 11º 5 p., 12º 4 p., 13º 3 p., 14º 2 p. y 15º 1 p.~~

1º	20 Puntos	6º	10 Puntos	11º	5 Puntos
2º	17 Puntos	7º	9 Puntos	12º	4 Puntos
3º	15 Puntos	8º	8 Puntos	13º	3 Puntos
4º	13 Puntos	9º	7 Puntos	14º	2 Puntos
5º	11 Puntos	10º	6 Puntos	15º	1 Punto

5.1.2 En la clasificación de la Copa Aragón por Clases se otorgarán las siguientes puntuaciones,:

5.1.2 — En la clasificación por Clases se otorgarán las siguientes puntuaciones, multiplicando por coeficiente correspondiente:

~~1º 15 p., 2º 12 p., 3º 10 p., 4º 8 p., 5º 6 p., 6º 4 p., 7º 3 p., 8º 2 p. y 9º 1 p.~~

5.1.3 Cuando una división no hubiera sido constituida (3 vehículos), el baremo de puntos obtenidos será el siguiente:

~~2 1 (Vehículos autorizados a tomar la salida)~~

~~1º 12 10~~

~~2º 10~~

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

~~5.2 La puntuación deberá multiplicarse por un coeficiente 2 si son pruebas de dos tramos distintos, y por un coeficiente 1 si son pruebas de un tramo.~~

~~Los recorridos de ida y vuelta en el mismo tramo, están considerados como un solo tramo.~~

~~5.3 La puntuación para los Campeonatos y los Trofeos de Pilotos y Copilotos se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en clasificación general scratch y de la clase correspondiente en cada carrera, multiplicada por el coeficiente correspondiente a la prueba.~~

30.2 La clasificación del Campeonato, tendrá en cuenta sólo la puntuación de la clasificación scratch, sin tener en cuenta los puntos acumulados por clase.

30.3 La puntuación para el Campeonato de Escuderías se obtendrá con **la clasificación resultante de** la suma de los puntos obtenidos por cada concursante según la clasificación general scratch, contabilizando sólo los concursantes que representen una Escudería/Club que disponga de licencia con territorialidad aragonesa, no puntuando ni bloqueando puntos los concursantes individuales o Escuderías/Clubes que no sean de territorialidad aragonesa.

La puntuación quedará definida según el baremo reflejado en el Artículo 30.1 del presente Reglamento, **multiplicada por el coeficiente correspondiente a la prueba.**

~~5.5 La puntuación para los Trofeos por Clases de Pilotos y Copilotos se obtendrá con los puntos obtenidos en la clase correspondiente.~~

~~5.6 La puntuación para el Open de Pilotos y Copilotos se obtendrá con los puntos obtenidos entre los participantes en el Open bajo el baremo de puntuación estipulado para la clasificación scratch.~~

~~5.7 Los participantes en la Copa FOCUS, puntuarán en la clasificación Scratch y de Clases, así como en su respectiva Copa, atendiendo a las puntuaciones reflejadas en el Reglamento de cada una de ellas~~

Art. 31 CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

31.1 Para la clasificación final de Campeonato se retendrán todos los resultados de la temporada si se disputan hasta 6 pruebas, se descuenta uno si son entre 7 y 9 y se descuentan 2 para 10 o más pruebas.

31.2 En caso de empate a puntos en la clasificación final, la regla de desempate será la siguiente:

- a-** Según la calidad de puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones finales de todas las pruebas disputadas.
- b-** En caso de que permanezca el empate, los implicado ocuparán el puesto ex aequo.

31.3 Para clasificarse en la Copa será imprescindible participar en al menos la mitad de las pruebas celebradas, redondeando al alza.

31.4 En la Gala de Campeones correspondiente a la temporada, se hará entrega de trofeo a los 3 primeros clasificados de cada una de las clases constituidas.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**
ANEXO 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES

Art.	Motivo	Veza	Sanción
7.1	Abandono de un miembro del equipo.	Todas	Descalificación
7.1	Admisión de un tercero a bordo.	Todas	Descalificación
7.2	Intervención de "ouvreaurs".	Todas	Descalificación.
7.3	No asistencia al Briefing.	1ª 2ª 3ª	30 € 60 € 100 €
7.4	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto y Copiloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	30 € 60 € 100 €.
7.5	No realizar la comunicación con DC inmediatamente tras el abandono	1ª 2ª 3ª	30 € 60 € 100 €
10	Incumplimiento de la normativa sobre publicidad.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € No autorizado a tomar la salida.
11.3	Acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
13.1	Ausencia de uno de los números o placa de la prueba.	Todas	Mínimo:50€
13.1	Ausencia de los números o placas de tramo de la prueba.	Todas	Mínimo:100€
14.2	No seguir el itinerario establecido.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación Mínimo: 120 segundos
15.5	Carné de control: no seguir el orden y/o la exactitud de las anotaciones en el mismo.	Todas	Descalificación
15.7	No presentar el carné de control en los puestos correspondientes.	Todas	Descalificación
15.8	No entregar el carné de control en la llegada de cada Sección.	Todas	Descalificación
15.10	Hacer anotaciones distintas a la del comisario del puesto de control.	Todas	Mínimo:10 segundos
15.11	Hacer rectificaciones o modificaciones en el carné de control.	Todas	Descalificación
15.12	Falta de visado o sello en un control de paso. Ausencia de la hora en un C.H. No entrega del carné de control en cada control.	Todas	Mínimo:30 segundos
16	Incumplimiento de la normativa sobre reconocimientos.	Todas	Envío al Tribunal de Disciplina de FADA
17.4	Realizar verificaciones fuera del horario establecido (con autorización de las CCDD)	Todas	Mínimo:50€
17.5	Ropa ignífuga y/o cascos no homologados.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
17.5	Negarse a realizar un control de ropa ignífuga, casco y Hans.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
17.6	Vehículo no conforme	Todas	Descalificación
18.1.3	Entrar en el Parque Cerrado de Salida con un retraso máximo de 15 minutos.	Todas	60 €
18.1.3	Entrar en el Parque Cerrado de Salida con un retraso superior a 15 minutos.	Todas	A criterio de los C.D.
18.3.2	Retraso en la presentación a la salida del tramo de tierra, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace, hasta un máximo de 15 minutos.	Todas	10 segundos por minuto o fracción de minuto de retraso.
18.3.3	Retraso de más de 15 minutos en la presentación a la salida de la prueba, de una	Todas	No autorizado a tomar la salida.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

	etapa, de una sección o de un sector de enlace.		
19.1	No respetar el Código de la Circulación.	1 ^a 2 ^a 3 ^a	Mínimo: La sanción impuesta por la Autoridad de Trafico. Mínimo: El doble de la sanción impuesta por la Autoridad de Trafico. Descalificación
19.4	Remolcar, transportar o hacer empujar el vehículo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
19.4	Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos o impedir que le adelanten. Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación o envío Comité de Disciplina de FADA
20.1.2	Infracciones a la normativa de asistencia.	Todas.	Descalificación
20.1.4	Entrega de información, comida y bebida fuera de las zonas establecidas.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.2.3	Incumplimiento normativa. (Generador/Extintor)	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.2.4	Rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de las Z.A.	1 ^a 2 ^a 3 ^a	A criterio de los C.D. A criterio de los C.D. Descalificación
20.2.5	No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones.	1 ^a 2 ^a 3 ^a	100 € 200 € 300 €
20.4	Incumplimiento de la normativa sobre repostaje.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
21	Incumplimiento de la normativa sobre neumáticos.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
22.1.3	Realizar reparaciones o recibir asistencia en parque cerrado.	Todas	Descalificación
22.1.4	Parar en una zona de control más tiempo del necesario.	Todas	Mínimo: el tiempo excedido del necesario
22.1.9	No seguir las instrucciones de los oficiales.	Todas	Mínimo:100 €
22.6.2	Detenerse o avanzar excesivamente lentos entre el panel de aviso y la zona de control.	Todas	Mínimo: el tiempo excedido del necesario, pudiendo llegar a la Descalificación
22.6.9	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control.	Por retraso	10 segundos por minuto o fracción de minuto.
22.6.9	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control.	Por adelanto	1 minuto por minuto o fracción de minuto.
22.6.12	Incumplimiento normas del procedimiento de control.	Todas	Mínimo: 30 segundos
22.8.1	Retraso superior a 15 minutos sobre la hora ideal de presentación en un Control Horario.	Todas	Eliminación de carrera.
22.8.1	Retraso superior a 30 minutos al final de una sección y/o etapa del tramo de tierra e o un retraso global (prueba de 2 etapas) de más de 60 minutos.	Todas	Eliminación de carrera.
22.9.1	Poner en marcha el vehículo con ayuda de una batería (externa) transportada en el vehículo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
22.9.3	No llevar el vehículo inmediatamente al parque cerrado.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
23.1	Utilización de "ouvriers".	Todas	Descalificación
23.3	No llevar el equipo personal de seguridad durante un tramo cronometrado.	Todas	Descalificación

**CAMPEONATO ARAGÓN DE TRAMOS DE TIERRA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

23.4	Circular en sentido contrario al tramo cronometrado.	Todas	Descalificación
23.5	No arrancar en la salida de un tramo dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de salida.	Todas	Eliminación de carrera.
23.8	Retraso en la salida de un tramo cronometrado.	Todas	1 minuto por cada minuto o fracción de minuto. Más de 10' de retraso salida denegada
23.9	Falsa salida.	1ª 2ª 3ª 4ª	Mínimo 10 segundos. + el tiempo de adelanto Mínimo 1 minuto. + el tiempo de adelanto Mínimo 3 minutos. + el tiempo de adelanto Descalificación
23.10	Detenerse entre el panel amarillo de aviso meta y el panel stop.	Todas	Mínimo: el tiempo detenido
23.11	Rehusar tomarla salida en un tramo cronometrado en el lugar y hora asignada.	Todas	A criterio de los C.D., con penalización mínima de 3 minutos.
23.13	No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo.	Salida Llegada	Eliminación de carrera. 5 minutos.
23.15	Recibir asistencia en tramo cronometrado.	Todas	Descalificación
23.17.8	Rebasar la velocidad máxima después de que se le haya mostrado bandera roja dentro del tramo cronometrado.	Todas	Mínimo: 20 segundos
23.19.1	No llevar o colocar correctamente el triángulo rojo reflectante.	Todas	A criterio de los C.D., con penalización mínima de 100 €
23.19.1	No llevar o colocarse correctamente el chaleco reflectante.	Todas	A criterio de los C.D., con penalización mínima de 100 €
23.19.2	No mostrar la señal OK.	Todas	A criterio de los C.D., con penalización mínima de 300 €
24.1	No entrar en Parque Cerrado Final de la prueba.	Todas	Descalificación
24.1	Realizar reparaciones o reavituallamiento en parque cerrado.	Todas	Descalificación
24.3.7	Empujar un vehículo, en los lugares indicados, personas distintas a las autorizadas.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
24.3.7	Transportar una batería en el vehículo.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
24.4.2	Asignar una nueva hora de salida por no finalizar la reparación antes de su hora prevista	Todas	1 minuto por minuto o fracción de minuto.
24.4.4	No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente el parque cerrado.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
24.4.4	Volver a entrar en parque cerrado, después de haber salido de él.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación

ANEXO 2 - SEÑALIZACIÓN

Dirección	Tipo de Control	SEÑALIZACIÓN	Dirección
	CONTROL de PASO		
	CONTROL HORARIO		
	CONTROL HORARIO Y SALIDA de TRAMO		
	PUESTO de RADIO		
	PUESTO de ASISTENCIA MÉDICA		
	LLEGADA de TRAMO		
	REAGRUPAMIENTO		
	ENTRADA ZONA de ASISTENCIA (si no es común a la salida del Reagrupamiento)		
	SALIDA ZONA de ASISTENCIA		
	CONTROL de NEUMÁTICOS		
		MARCAJE de NEUMÁTICOS	